



DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.— Páginas 617 a 619.

Administración Central.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—*Aviso a los navegantes.—Grupo 47.—Página 619.*

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—*Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la primera quincena de Enero próximo pasado.—Página 620.*

Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 622.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 623.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala tercera de lo Contencioso-administrativo.—*Final del pliego 13.*

INDICE de las sentencias y autos dictados por la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo durante el segundo semestre del año próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Ramón Parcerisa Musella, vecino de Llaneza del Arroyo, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, se-

gún carta de pago número 9, expedida en 1.º de Diciembre de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Miguel Parcerisa Paviá, soldado del Batallón Cazadores de Berga, primero de Montaña; teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 22 de Septiembre de 1921 (D. O. número 213).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Regi-

miento de Infantería Córdoba número 10, Matías Moreno Moreno, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas, depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 1.044, expedida en 25 de Octubre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efec-

tos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Córdoba, número 10, Juan de Dios Olmo Delgado, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 1.416, expedida en 22 de Septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Antonio Conejos D'Ocón, Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar, en situación de reserva, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 355, expedida en 3 de Febrero de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo D. Juan Conejos Manent, Teniente Auditor de tercera del Cuerpo Jurídico de la Armada; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 86 de la ley de Reclutamiento, párrafo 2.º del 468 de su Reglamento, y Real orden de 24 de Agosto de 1919 (D. O. número 190),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en for-

ma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Cesáreo Torrón Díaz, vecino de La Coruña, calle del Matadero, número 5, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Julio Torrón Monteiga, soldado de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 874, expedida en 22 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el recluta de la Caja de Talla, número 77, Agustín Díaz Pérez, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Pamplona se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 120, expedida en 7 de Noviembre de 1922, quedando

satisfecho con las 250 restantes el primer plazo de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Andrés Rodríguez González, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle del Doctor Albert, número 12, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias, según carta de pago número 347, expedida en 16 de Febrero de 1918, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Vicente Rodríguez Cruz, del reemplazo de dicho año y Caja de Recluta de Tenerife; y teniendo en cuenta que el hijo del recurrente falleció con anterioridad a la fecha en que fué alistado, y que por error fué incluido en el citado reemplazo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio, promovida por el Cabo del Regimiento de Infantería Saboya, número 6, Francisco Cobas Tejedor, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda

da de la provincia de Guadalajara se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 219 de Tesorería, expedida en 10 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Segovia, número 75, Pablo Rubio Infante, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 212, expedida en 6 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el recluta del reemplazo de 1919, por el cupo de Olmos de Ojeda (Palencia), Jesús Riaño Goiri, en solicitud de que se autorice para acogerse a los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la citada ley, y por no hallarse comprendido en la Real orden de 27 de Octubre último (D. O. número 242). Es asimismo la voluntad de S. M. se devuelvan al interesado las 500 pesetas que ingresó para el primer plazo de la cuota militar, según carta de pago número 345, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia en 14 de Noviembre de 1922, cuya suma percibirá la persona que efectuó el depósito o la que esté apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la referida ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta Región.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0° a 260° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

GRUPO 47

Del número 751 al 769.

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

FRANCIA.—Pasaje de La Teignouse.—

Boya.—Avis aux navigateurs número 49 | 1.761. París, 1922.

Núm. 751.—La boya de huso, negra, "Basse Nouvelle", ha sido retirada. Será puesta en otro puesto, que se señalará por un nuevo aviso.

Meseta de Rochebonne.—Boya luminosa.—Avis aux navigateurs número 49 | 1.737. París, 1922.

Núm. 752.—La boya de Rochebonne, S. E., está apagada.

Una boya cilindro-cónica, negra, con

luz fija roja, a 9 metros sobre el nivel del mar, se ha fondeado a 400 metros, al W. de la primera boya.

Situación aproximada: 46° 9' 50" N. 2° 21' 0" W. Gw.

Entrada de Lorient.—Boya.—Avis aux navigateurs número 49 | 1.762. París, 1922.

Núm. 753.—La boya negra que señala la base de la Passe W. ha sido colocada en su lugar.

Véase aviso núm. 719 de 1922.

ESPAÑA.—Ría de Ares.—Bajo Miranda.—Boya luminosa.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 20 de Diciembre de 1922.

Núm. 754.—Se ha efectuado el cambio de la luz de la boya luminosa del bajo Miranda, en la ría de Ares.

La boya es cónica, pintada de rojo, y no tendrá número alguno.

La luz es de destellos rojos cada 4 segundos (luz, 0,4 segundos; ocultación, 3,6 segundos).

El alcance es de 7,4 millas, y la altura focal sobre el mar de 4,5 metros.

Véase aviso núm. 342 de 1922.

PORTUGAL.—Barra de Armona.—Luz.—Avis aux navigateurs número 49 | 1.765. París, 1922.

Núm. 755.—Las dos luces fijas blancas de enfilación para tomar la barra de Armona han sido encendidas.

Alcance: 4 millas.

Altura de la luz anterior sobre el nivel del mar: 9 metros.

Altura de la luz posterior sobre el nivel del mar: 13 metros.

Situación aproximada: 37° 2' N.—7° 49' W. Gw.

Entrada del Tajo.—Practicajes.—Avis aux navigateurs número 49 | 1.766. París, 1922.

Núm. 756.—El servicio de prácticos del puerto de Lisboa se lleva a cabo por un vapor que cruza o está fondeado en el banco "Cabeza de Paço" (Las Mameles con el faro de Sao Juliao, y el cabo Roca con la Boca del Infierno), si el tiempo lo permite. Este barco se aproxima al buque que solicite práctico, cuando es posible.

Si el estado de la mar no lo permite, el vapor hace por el Código internacional la señal de seguirle hasta Sao Juliao, donde el práctico embarca, volviendo el vapor a su servicio en la barra.

Puede suceder que el barco de prácticos abandone su puesto para reportarse en Cascaes.

CANAL DE LA MANCHA

INGLATERRA.—Proximidades de Portsmouth.—Noticia.—Notice to mariners número 1.819. Londres, 1922.

Núm. 757.—A consecuencia de los trabajos que se llevan a cabo sobre la costa, al W. del castillo de Southsea, deben marchar los buques a la velocidad más reducida posible, en cuanto se encuentren a la altura de dicho castillo, a fin de evitar accidentes o averías.

Situación aproximada del castillo de Southsea: 50° 47' N.—1° 5' W. Gw.

Gull Stream. — Naufragio. — Notice to mariners número 1.848. Londres, 1922.

Núm. 758.—A 5 millas al 37° del castillo de Deal, se encuentra un barco naufragado y cubierto con 8,5 metros de agua.

Se ha señalado por una boya verde, de luz verde de ocultaciones cada 10 segundos.

Situación aproximada: 51° 17' N.—1° 29' E. Gw.

MAR MEDITERRANEO

ESPAÑA. — Puerto de Rosas. — Almadraza. — Comandancia de Marina. Barcelona, 20 de Diciembre de 1922.

Núm. 759.—Ha quedado levantada y limpio el lugar que ocupaba la almadraza "Cañellas Mayores".

Situación aproximada: 42° 13' 51" N. 3° 12' 22" E. Gw.

ITALIA. — Golfo de Spezia. — Boyas de naufragio. — Avvisi ai naviganti número 299 | 640. Génova, 1922.

Núm. 760.—De las 3 boyas que bafizaban los restos de un naufragio, situado a 1.000 metros al 50° de la luz del extremo W. del rompeolas, dos han sido suprimidas.

Situación aproximada de la luz: 44° 4' 6" N.—9° 51' 24" E. Gw.

Golfo de Spezia. — Obstrucción. — Avvisi ai naviganti número 299 | 641. Génova, 1922.

Núm. 761.—Para experiencias se ha situado una red submarina de minas al Sur del dique exterior de Spezia, y a unos 300 metros, al S. E. del extremo W. de este dique.

Esta red está sostenida en los extremos por dos boyas, entre las cuales se encuentra una serie de notadores cilíndricos.

Las experiencias durarán hasta fin del próximo Enero.

Santo Stefano. — Boyas. — Avvisi ai naviganti número 299 | 636. Génova, 1922.

Núm. 762.—En la rada de Santa Liberata no se encuentra más que una pequeña boya de amarre, a unos 50 metros del muelle desembarco, reservada a la Sociedad "Ilva".

Las dos boyas de fuera de la torre de Santa Liberata no existen.

SICILIA. — Puerto de Catane. — Luz. — Avvisi ai naviganti número 299 | 637. Génova, 1922.

Núm. 763.—No puede contarse, sobre todo durante el invierno, con el funcionamiento regular de la luz situada en el extremo del muelle, a 0,2 millas al Sur de la punta Scifara Biscari.

ESTRECHO DE LOS DARDANELOS. — Cables submarinos. — Fondeaderos prohibidos. — Avis aux navigateurs número 49 | 1.757. Paris, 1922.

Núm. 764.—Para evitar averías en los cables submarinos, los barcos deberán evitar fondear en la zona siguiente: Al Norte, la línea que pasa a 78° de un punto situado a 3.419 metros al 338° de la luz de Kilid Bahr.

Al Este y al Oeste, por la costa. Al Sur, la línea que pasa a 88° de un punto situado a 1.829 metros al 342° de la luz de Kilid Bahr.

Por fuera de Kilid Bahr no deberán fondear los barcos a más de 559 metros de la costa de Europa, para evitar el cable fondeado en medio del Estrecho.

MAR ADRIATICO

ITALIA. — Venecia. — Naufragio. — Avvisi ai naviganti número 299 | 642. Génova, 1922.

Núm. 765.—Cerca del extremo del muelle del nuevo muelle de la estación marítima se encuentra el casco de un pequeño barco de vela naufragado.

Puerto de Malamocco. — Naufragio. — Avvisi ai naviganti número 299 | 643. Génova, 1922.

Núm. 766.—A la entrada del puerto de Malamocco, y en el espacio comprendido entre el muelle Sur y la boya de luz roja se ocultaciones, se encuentra el casco de un vapor naufragado, quedando Norte-Sur, y del que emergen los pescantes de los botes.

Isla Tun Veliki. — Luz. — Avvisi ai naviganti número 298 | 633. Génova, 1922.

Núm. 767.—La luz de Tun Veliki está actualmente apagada. Situación aproximada: 44° 11' 24" N.—14° 54' 24" E. Gw.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS. — Baltimore (canal Cut-off). — Luz. — Notice to Mariners núm. 46 | 4.252. Washington, 1922.

Núm. 768.—El carácter de la luz posterior de la enfilación del canal Cut-off se ha cambiado, siendo actualmente blanca de 1 ocultación cada 10 segundos. (Luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos.)

MAR DE LAS ANTILLAS

Banco Roncador. — Luz. — Notice to Mariners núm. 46 | 4.264. Washington, 1922.

Núm. 769.—La luz del banco Roncador es actualmente de 1 relámpago blanco cada 10 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 9 segundos).

El Director general, Honorio Cornejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de los haberes pasivos concedidos durante la primera quincena del mes de Enero de 1923.

Pesetas.

JUBILACIONES

- D. Pío González Rubín, Registrador de la Propiedad de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Oviedo..... 10.240
- D. Enrique Rodríguez de Celis, Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos. Se le concede el haber pasivo de 4.800

- pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Madrid..... 4.800
- D. Esteban Melón e Ibarra, Catedrático de Facultad. Se le concede el haber pasivo anual de 10.400 pesetas anuales, 4/5 de 13.000, por Zaragoza... 10.400
- D. Juan Francisco Maturaga, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de Salamanca. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Salamanca..... 2.400
- D. Luis Linares Morales, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 2/5 de 5.000, por Almería 2.000
- D. Manuel Luengo Prieto, Jefe de Administración de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 3/5 de 12.000, por Barcelona 7.200
- D. Vicente Pascua Pérez, Portero cuarto del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 4/5 de 2.500, por Madrid..... 2.000
- D. Francisco Ramallo Gallardo, Registrador de la Propiedad de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 8.700 pesetas anuales, 4/5 de 10.900, por Alicante..... 8.700
- D. Juan Antonio Pérez Sáinz de Aja, Portero quinto de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.290 pesetas anuales, 4/5 de 1.500, por La Coruña..... 1.200
- D. Francisco Rañada Barros, Jefe de Negociado de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Madrid 6.400
- D. Francisco Juan Quintero García, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000, por Madrid..... 6.400
- D. Patricio Prieto Fernández, Portero de entrada del Congreso de los Diputados. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Madrid..... 2.400
- D. Juan Antonio Marín Fernández, Portero cuarto del Instituto de Jaén. Se le concede el haber pasivo de 800 pesetas anuales, 2/5 de 2.000, por Jaén..... 800
- D. Manuel Romero Ponce,

	Pesetas.
Jefe de Administración civil de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas, 4/5 de 12.000, por Sevilla	9.600
D. Pelegrín Medrano González, Portero quinto de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 600 pesetas anuales, 2/5 de 1.500, por Avila.....	600
D. Benito Copado Jiménez, Jefe de Prisión preventiva de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por La Coruña.....	2.400
<i>Importan las jubilaciones.</i>	77.540
PENSIONES DE OBREROS DE ALMADÉN	
D. Jacinto José Langreo Garrido, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	900
D. Pedro Crisólogo Plaza Rayo, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia de 2,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	900
D. Fructuoso Vicente Colchero Ramírez, Obrero de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia de 1,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	450
<i>Importan las pensiones de Obreros de Almadén.</i>	2.250
PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO	
Doña Dolores González Matheos, viuda huérfana de D. José, Jefe segundo que fué de la Dirección general de Contribuciones. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 2.137,50 pesetas anuales, por Madrid.....	2.137,50
Doña Asunción y doña Concepción Mur y Tell, viuda y soltera, huérfanas ambas. Se las concede la pensión vitalicia del Tesoro de 450 pesetas anuales, por Burgos	450
<i>Importan las pensiones del Tesoro</i>	2.587,50
PENSIONES DE MONTEPIOS	
Doña María de la Encarnación Filomena Ojeda y Quintana, viuda de don Pedro Alvarez Rosales, Auxiliar de la Escuela Industrial de Las Palmas. Se le concede la pensión de Montepío de	

	Pesetas.
Oficinas, por Las Palmas, de.....	500
Doña Dolores Manso Prieto, viuda de D. José Lorenzo de la Iglesia, Jefe de Vigilancia del Cuerpo de Prisiones, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Valladolid, de.....	375
Doña Mercedes Gil Rubias, viuda de D. Ramón Varela de la Iglesia, Catedrático de la Universidad de Santiago. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Pontevedra, de.....	1.750
Doña Paula de la Rubia y Jofre, viuda de D. Juan de la Orden Ramiro, Oficial primero de Minas. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Huelva, de.....	500
Doña Consuelo Merino Feliz, viuda de D. Julio Marichalar Sandoval, Agente del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	825
D. Luis, D. Francisco, doña Luisa y doña Amalia Ponce González, huérfanos de D. Francisco, Juez de primera instancia de entrada. Se les concede el derecho a suceder a su madre doña Luisa González Moreno en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	875
Doña Miguella Herrero González, viuda de don Angel Pérez de Baños y Meana, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Soria, de.....	625
Doña Concepción Luque y Martínez, viuda de don Anselmo Enrique Díez y López, Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Aduanas. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Almería, de.....	1.250
Doña Coloma Salas Vich, viuda de D. José Alorda e Isern, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Baleares, de.....	1.250
Doña Manuela Cella Martínez, huérfana de D. Manuel, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se le concede el derecho a suceder a su madre doña Ramona Martínez Aisa en la pensión de Montepío de Oficinas, por Lugo, de.....	375

	Pesetas.
Doña Teresa Weitez y Fraisse, viuda de D. Manuel Guerra Matesanz, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.125
Doña María Alonso García, viuda de D. Emilio Sáinz y Juncal, Auxiliar tercero de Oficinas del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	950
Doña Inés Uribe y Díez, viuda de D. Francisco Viana Cárdenas y Milla, Interventor de línea de Ferrocarriles. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Málaga, de.....	1.425
Doña Asunción Calvo Ciriano, viuda de D. Victoriano de la Barrera Darnell, Oficial de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Soria, de.....	1.425
Doña Vicenta Otal Pelegrín, viuda de D. Miguel Gastón y Bretos, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Vizcaya, de.....	1.425
Doña Francisca Serrera y Felip, huérfana de don Joaquín, Director de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a suceder a su madre doña Marcelina Felip y Canet en la pensión de Montepío de Oficinas, por Lérida, de.....	1.425
<i>Importan las pensiones de Montepíos</i>	16.100
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Ramona Arias Fernández, viuda de D. Juan Seijó Pérez, Ordenanza de segunda clase del Ministerio de la Gobernación. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.750 pesetas, por Madrid.....	291,66
Doña Isidora Cobo Espartosa, viuda de D. Eustaquio Vaquero Martín, Ordenanza del Laboratorio de Automática. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas, por Madrid.....	250
Doña Petra Consuelo Canales, viuda de D. Antonio Cortés Domenech, Cabo de Seguridad, jubilado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia,	

	<i>Pesetas.</i>
al respecto de 900 pesetas anuales, por Madrid.	150
Doña Cefernina Pérez Mo- neo, viuda de D. Grego- rio Martín Sanz, Conser- je del Cuerpo de Telé- grafos. Se la conceden dos mesadas de super- vivencia, al respecto de 2.500 pesetas, por Bur- gos	416,66
Doña Petra Baurrell Blanch, viuda de D. Pe- dro Cazaro Mall, Peón capataz de término de carreteras. Se la conce- den dos mesadas de su- pervivencia, al respecto de 1.825 pesetas, por Ba- leares	304,16
Doña Francisca y doña Antonia Emiliana Mo- reno y Gutiérrez, huér- fanas de D. Tomás, Peón camarero del Estado. Se las concede dos mesadas de supervivencia, al res- pecto de 1.460 pesetas, por Toledo.....	243,33
Doña Carmen Pla Obón, viuda de D. Alberto Gu- tiérrez Serrano, Alguacil de la Audiencia ter- ritorial de Barcelona. Se la conceden dos mes- adas de supervivencia, al respecto de 2.500 pe- setas, por Barcelona.....	416,66
Doña Juana Gosenda Dens, viuda de D. Angel Pérez Resuesar, Bedel del Ins- tituto de Santiago. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al res-	

	<i>Pesetas.</i>
pecto de 900 pesetas, por Goruña	150
Doña María Josefa Castro Cabrera, viuda de D. An- tonio Bautista Carricon- do, Peón caminero de término del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al res- pecto de 1.460 pesetas, por Granada.....	243,33
Doña María Luisa Corro- chano Rodríguez, viuda de D. Marcelino Fuentes Ramo, Peón caminero de término del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al res- pecto de 1.460 pesetas, por Avila.....	243,33
Doña Rosa Esteban Sán- chez, viuda de D. Mi- guel Martí Correa, Por- tero segundo del Minis- terio de Instrucción pú- blica. Se la conceden dos mesadas de supervi- vencia, al respecto de 3.000 pesetas, por Va- lencia	500
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	<u>3.209,13</u>
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.	77.540
Idem las idem de Obreros de Almadén.....	2.250
Idem las pensiones del Te- soro	2.587,50
Idem las idem de Monte- píos	16.100

Idem las mesadas de su- pervivencia	3.209,13
<i>Total.....</i>	<u>101.686,63</u>

Madrid, 12 de Febrero de 1923.—
El Director general, Arturo Forcat.

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 19 al 24 del corriente mes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.531.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902, 1906 y 1908, hasta la factura número 6.900.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos, emisión de 1917, hasta la factura número 3.768.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.230.

Madrid, 17 de Febrero de 1923.—
El Director general, Arturo Forcat.



RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preterente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
15 421	408	Vizcaya.....	D. José Uganiza Lanazabal.....	415,25
59.173	1.185	Salamanca.....	Jerónimo Hernández Martín.....	91,00
66.584	1.603	Tarragona.....	José Tutusáns Nin.....	98,00
67.144	1.008	Orense.....	Nazario Fernández García.....	75,00
67.306	3.058	Málaga.....	Feliciano Valeiras Rodríguez.....	180,00
67.780	1.490	Huesca.....	Isidoro Allué Puyal.....	82,00
67.784	2.072	Teruel.....	Marcelino Benito Herránz.....	77,00
69.171	3.149	Málaga.....	Alonso Durán Martí.....	417,25
69.570	3.027	Sevilla.....	Francisco Luque García.....	322,75
69.571	3.028	Idem.....	Francisco Luque García.....	19,25
69.617	1.835	Cádiz.....	Federico Zafrá Mascarell.....	506,35
69.701	895	Avila.....	Juan del Cid Jiménez.....	92,00
69.702	897	Idem.....	Mariano Hernández Hernández.....	20,00
69.704	899	Idem.....	Bruno de la Fuente Moreno.....	171,25
69.705	900	Idem.....	Crispulo Hernández Hernández.....	58,00
69.706	901	Idem.....	Mariano Hernández García.....	75,50
69.707	902	Idem.....	Saturnino Hernández Hernández.....	151,00
69.708	903	Idem.....	Hermenegildo Hernández Benito.....	67,00
69.709	904	Idem.....	Tomás Hernández González.....	45,00
69.710	905	Idem.....	Prudencio García Blázquez.....	93,00
69.711	906	Idem.....	Crispulo Pérez López.....	8,00
69.712	907	Idem.....	Andrés Largo Sáez.....	103,00
69.713	908	Idem.....	Fermín de la Puente Hernández.....	103,00
69.714	909	Idem.....	Antonio Martín Garrido.....	43,50
69.715	964	Jaén.....	Antonio Castillo Piernas.....	51,00
69.716	965	Idem.....	Juan Orihuela Romero.....	383,00
69.717	1.457	Salamanca.....	Manuel Vicente García.....	25,50
69.718	1.458	Idem.....	Marcelino Martín Cepa.....	358,25
69.719	1.459	Idem.....	Ildefonso Merchán Herrador.....	103,00
69.720	1.460	Idem.....	Ignacio Pino Ramos.....	48,00
69.721	1.461	Idem.....	Feliciano Sánchez Martín.....	377,50
69.722	1.462	Idem.....	Angel Martín Hernández.....	328,50
69.723	1.079	Santander.....	Fermín Ortiz Gutiérrez.....	37,50
69.724	1.080	Idem.....	Pascual Minguillón García.....	129,50
69.725	1.514	Lugo.....	José Rivas Carreira.....	327,75
69.726	1.515	Idem.....	Ramón Fernández García.....	94,00
69.727	1.516	Idem.....	José Fernández Prado.....	220,25
69.728	1.517	Idem.....	José Fernández Prado.....	37,00
69.729	1.518	Idem.....	Jesús Díaz Rodríguez.....	86,00
69.730	1.622	Huelva.....	José de la Corté Durán.....	168,00
69.731	1.473	Gerona.....	Gaspar Chaperá Matahodes.....	82,50
69.733	1.861	Cáceres.....	Antonio Rosco Valhonda.....	143,00
69.735	1.863	Idem.....	Leandro Barrios Barriga.....	115,00
69.736	1.864	Idem.....	Leandro Barrios Barriga.....	92,00
69.737	1.865	Idem.....	Rufo García Salas.....	104,00
69.739	2.122	Zaragoza.....	Pascual Sanz Lances.....	97,50
69.740	2.123	Idem.....	Cecilio Gutiérrez Briz.....	150,00
69.741	966	Jaén.....	Juan Orihuela Romero.....	94,00
69.743	2.486	Murcia.....	Felipe Chico Ruiz.....	108,50
69.744	2.487	Idem.....	Luis Hermosilla Saravia.....	190,25
69.745	2.488	Idem.....	Cristóbal Romera Guevara.....	98,90
69.746	2.084	Granada.....	Alfonso Estévez Osorio.....	103,00
69.748	2.086	Idem.....	José Pregonzuela Domene.....	344,50
69.749	2.087	Idem.....	José Alvarez Vela.....	50,00
69.750	2.088	Idem.....	Juan Ratamero Ruiz.....	103,00
69.751	2.089	Idem.....	Augusto Castro Hernández.....	77,00
69.752	2.090	Idem.....	Juan Romero Martínez.....	111,00
69.753	2.091	Idem.....	Francisco Pozo Lozano.....	39,00
69.754	2.092	Idem.....	Serafin Martín Obrera.....	23,25
69.755	2.093	Idem.....	Gabriel Soto López.....	323,10
69.756	2.094	Idem.....	Francisco Aguilera Garrido.....	160,75
69.757	2.095	Idem.....	Gumersindo López Soriano.....	33,75
69.758	2.096	Idem.....	Antonio Vargas Carpio.....	100,00
69.759	2.097	Idem.....	Manuel Martín Leiva.....	45,00
69.760	2.098	Idem.....	Manuel Enrique Moreno.....	55,00
69.761	720	Palencia.....	Lázaro Carrera Barba.....	34,00
69.762	»	Madrid.....	Julio Hernández Galindo.....	516,70
69.763	1.198	Burgos.....	Francisco Fernández Usaola.....	508,45

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
69.764	1 199	Burgos	D. Francisco Santamaría Alonso	64,50
69.765	1 200	Idem	Juan Samaniego Ruiz	59,25
69.766	1 201	Idem	Nicolás Peña Camarero	74,50
69.767	1 202	Idem	Adrián Zorrilla Rueda	90,00
69.768	1 203	Idem	Ramón Hierro Velloso	122,00
69.769	1 204	Idem	Francisco Vivanco Villarreal	78,00
69.770	1 205	Idem	Aurelio Sáez Vargas	92,00
69.771	1 206	Idem	Isidoro Díez García	85,75
69.773	1 208	Idem	Fernando Mayor Casado	115,50
69.774	1 209	Idem	José Malasechavarría Pardueles	61,00
69.775	1 210	Idem	Eugenio Ortiz López	48,00
69.776	1 211	Idem	Ambrosio Peña Angulo	90,00
69.777	1 212	Idem	Vicente Pereda Gómez	43,50
69.778	1 213	Idem	Matías Cerdá García	73,00
69.779	1 214	Idem	Basilio Calderón Soto	96,00
69.780	1 215	Idem	Marcos Martínez Rubiales	341,25
69.781	1 216	Idem	Paulino Martínez Hierro	72,00
69.782	1 623	Huelva	José Pérez Torres	100,00
69.783	1 624	Idem	José Chaparro Barreda	80,00
69.784	2 489	Murcia	Pedro Fernández Fernández	529,85
69.785	2 490	Idem	Alfonso Ortega Pérez	54,90
69.786	59	Oviedo	Salvador Robles Cepeda	258,00
69.788	601	Idem	Alfonso García Iglesias	76,25
69.789	2 124	Zaragoza	Mariano Bielsa Morales	54,50
69.790	2 125	Idem	Pío Mainar Oroz	138,25
69.792	»	Madrid	Andrés Gómez Gómez	114,75
69.793	2 184	Alicante	Vicente Plá Soler	300,75
69.794	2 185	Idem	Enrique Domínguez Monche	83,00
69.795	2 186	Idem	Francisco Perello Ginestar	96,00
69.796	2 187	Idem	Joaquín Vicens Fillol	49,00
69.797	2 188	Idem	José María Alcaraz Brotons	18,75
69.798	2 189	Idem	Leonardo Más Ballester	71,00
69.799	2 190	Idem	Francisco Pérez Vives	172,50
69.800	2 191	Idem	Salvador Zaragoza	107,00
69.802	2 193	Idem	Francisco García Flórez	179,00
69.803	2 194	Idem	Rafael Lucas Soriano	359,25
69.804	2 195	Idem	Salvador Vives Montañer	37,00
69.805	2 196	Idem	Rigoberto Lloréns Ripoll	50,75
69.806	2 197	Idem	Joaquín Sirvent Amat	79,06
69.807	2 198	Idem	Francisco López Sevilla	25,00
69.808	2 199	Idem	Domingo Quinto Martínez	37,00
69.809	2 200	Idem	Antonio Plaza Martínez	100,00
69.810	2 201	Idem	Hipólito Belmonte Ferrán	88,50
69.811	2 202	Idem	Carmelo López Velasco	28,00
69.813	2 204	Idem	José Ful Cremades	74,75
69.814	2 205	Idem	Francisco Gómez Boj	14,00
69.815	2 206	Idem	Rosalino Pérez Martínez	51,00
69.816	2 207	Idem	Rosalino Pérez Martínez	7,00
69.817	»	Madrid	Pablo de la Presa Ruiz	18,75
69.818	2 126	Zaragoza	Francisco Calvo Martínez	62,00
69.819	2 127	Idem	José Cascajo Espés	50,25
69.821	475	Segovia	Juan Gil Vega	103,00
69.822	1 625	Huelva	Juan Vera Galván	82,00
69.823	721	Palencia	Alejandro Palacios Pardo	50,00
69.824	1 320	Baleares	Mateo Cañellas Ferrer	103,00
69.825	1 321	Idem	Bartolomé Frontera Oliver	54,00
69.826	1 322	Idem	José Font Fullana	364,75

Madrid, 17 de Febrero de 1923. —El Director general, A. Forcat.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. 1-3761

